Santo Domingo, D. N.
23 de marzo de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Gabriel Castro González
Superintendente
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue
Ciudad

Atención: Dirección de Oferta Pública

Referencia: **Hecho relevante**
Distribución de beneficios al cierre del mes de marzo del 2020 del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I (SIVFIC-032)

Estimados señores:

Luego de saludarles, la **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal S. A.** (AFI Universal), en calidad de gestora del **Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I** (el Fondo), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. **SIVFIC-032**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 3, párrafo II, literal X de la Norma que establece disposiciones sobre información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-3-MV), el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, así como lo establecido en la sección 3.9.1, 3.9.2 y 3.10.1 del Reglamento Interno del referido fondo, tiene a bien informar como hecho relevante a esta Superintendencia y al Mercado de Valores en General, que el día veinte (20) de marzo del dos mil veinte (2020), el Comité de Inversiones en reunión ordinaria, conoció las ganancias liquidas del Fondo correspondientes al corte del 31 de marzo del año dos mil veinte (2020).

En ese sentido, los miembros del Comité de Inversiones del Fondo aprobaron por unanimidad de votos la distribución de once dólares americanos con 92/100 (US$11.92) por cada cuota de participación emitida y en circulación, distribución que ha de ser pagada a más tardar el día 15 de abril del año 2020 a los tenedores de estas cuotas al corte establecido para tales fines en el reglamento de este fondo.

El importe por distribuir está sujeto a las deducciones impositivas vigentes en la regulación aplicable.

Sin otro particular, se despide.

Cordialmente,
RAFAEL MILAGROS DE LA ALTAGRACIA II MEJIA LAUREANO
Digitally signed by RAFAEL MILAGROS DE LA ALTAGRACIA II MEJIA LAUREANO
Date: 2020.03.23 13:03:13 -04'00'

Rafael Mejía Laureano
Administrador de Fondos

811
AFI UNIVERSAL

EXTRACTO DE ACTA

Para los fines procedentes, a continuación, certificamos la resolución adoptada en la reunión extraordinaria del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I, celebrada en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

ÚNICO PUNTO:

Distribución de dividendos correspondientes al mes de marzo del año 2020

El Sr. Rafael Mejía Laureano, Administrador del Fondo, quien participa con voz pero sin voto en el presente Comité, tomó la palabra para informar a los miembros del Comité lo siguiente; en virtud de que la periodicidad para decidir sobre la distribución de dividendos es trimestral, conforme se establece en el Reglamento Interno del Fondo, específicamente los días 15 del mes siguiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, corresponde a los miembros del Comité conocer acerca de la distribución de dividendos del mes de marzo del año 2020.

En consonancia con lo establecido en el Reglamento Interno, los miembros del Comité conocen las ganancias líquidas proyectadas del Fondo correspondientes al corte del 31 de marzo del año 2020 y deciden acerca de las reservas para cubrir compromisos de corto plazo.

Cálculo Dividendo Mar.20	
Total Ingresos Ene.20 - Mar.20	1,000,350.83
Total Gastos Ene.20 - Mar.20	488,091.41
Resultado Proy. @31/03/2020	**512,259.42**
Reservas Acumuladas a Dic.19	434,285.45
Distribución de Dividendos	(750,000.00)
Reserva Acum. Mar.20	**196,544.87**
Cuotas en Circ.	62,944.00
Div. Bruto x Cuota	11.92

En ese sentido, fue propuesto por el Administrador del Fondo distribuir el monto de ***setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses con 00/100 (US$750,000.00)*** *a los aportantes con derecho a recibir beneficios al cierre del día hábil anterior al pago efectivo de los dividendos (14 de abril 2020). Por otra parte, el Administrador del Fondo propuso establecer las reservas del fondo en un máximo del 10% sobre los gastos anuales estimados para este fondo, dicho criterio podrá ser revisado por el comité periódicamente. Luego de evaluar la propuesta anterior, los miembros del Comité acordaron* ***APROBAR*** *la distribución de dividendos al cierre del mes de marzo del año 2020 y el criterio para definir las reservas conforme a dicha propuesta.*

La presente certificación se expide, firma y sella en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Rafael Mejía Laureano
Administrador del Fondo